



ACUERDO No. CSJRIA23-45
1 de marzo de 2023

“Por el cual se dispone el cierre del reparto de los asuntos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, de los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de la ciudad de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 1° de marzo de 2023, con ponencia del **Magistrado Jaime Robledo Toro y,**

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en este Distrito Judicial se creó un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Pereira, distrito judicial del mismo nombre, el cual se denominará Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira (Literal f. artículo 48).

Que, el artículo 64° del Acuerdo en mención, estableció que, *“(…) Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados (…)”*

Que, el artículo 65° del Acuerdo en mención, estableció que el reparto para el despacho judicial creado, sería determinado por el Consejo Seccional de la Judicatura, *“(…) teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, (…)”*

Que, se ha planteado por esta Corporación Seccional, como estrategia para la garantía del equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y el creado, la determinación del promedio del inventario total de procesos que se tiene por parte de los despachos judiciales existentes, con corte a veintiocho (28) de febrero de 2023, conforme al reporte suministrado por cada despacho judicial, obteniéndose la siguiente información:

Nro	Despacho Judicial	Inventario Procesos Ordinarios a 28/02/2023
1	Juzgado 1° Penal Municipal Función de Conocimiento	290
2	Juzgado 2° Penal Municipal Función de Conocimiento	427
3	Juzgado 3° Penal Municipal Función de Conocimiento	338
4	Juzgado 4° Penal Municipal Función de Conocimiento	329
	Promedio de inventario a 28/02/2023	346

Que, he de considerarse la necesidad de implementar un procedimiento que garantice la operatividad del Sistema Penal Acusatorio, teniendo en cuenta para ello, las audiencias programadas por los despachos judiciales, que ya se ha realizado el trámite administrativo de citación y comunicación de las mismas a los sujetos procesales por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

Que, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente en la Seccional Risaralda, en particular el Proceso de Reordenamiento Judicial, es necesario protocolizar mediante acto administrativo del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la adopción del procedimiento de cierre de los grupos de reparto para los Penales Municipales con Función de Conocimiento de Pereira.

Que, en consideración a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario la adopción de medidas para su cumplimiento, de cierre del reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Conocimiento de

Pereira, a partir del 02 de marzo de 2023, hasta la fecha en la que se alcance por el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, el inventario promedio establecido anteriormente, teniendo en cuenta para ello las siguientes precisiones:

- El cierre de reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, se realizará en todos los grupos establecidos.
- De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte del Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo para los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.
- Igual procedimiento se efectuará, por impedimento en alguno de los grupos, por parte de alguno de los Jueces 1º, 2º, 3º y 4º Penal Municipal Conocimiento de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

Que teniendo en cuenta la propuesta de equilibrio de cargas, existe una probabilidad de que el promedio de inventario establecido para el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, se disminuya por las salidas efectivas que realicen los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, razón por la cual, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales informarán las salidas correspondientes y el inventario final; el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, presentará el informe respectivo respecto a los asuntos asignados y repartidos durante el mes, insumos que permitirán cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio sin lugar a compensación de reparto.

Que, de acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 1º de marzo de 2023 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, y por necesidades del servicio, dispondrá el cierre del reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento, tal y como se indicó anteriormente y teniendo en cuenta las excepciones determinadas en los incisos anteriores:

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de reparto, **a partir del 01 de marzo de 2023**, de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, se realizará en todos los grupos establecidos.

PARÁGRAFO 1o: De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte de alguno de los Jueces 1º, 2º, 3º y 4º Penal Municipal Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

PARÁGRAFO 2o: De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte del Juez 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo para los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el procedimiento para determinar el equilibrio de las cargas laborales, el promedio de inventario establecido de manera inicial para el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, en 346 procesos, cuando se llegue a dicho equilibrio, se procederá a la apertura del reparto para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

Establecer el procedimiento para determinar el equilibrio de las cargas laborales, el promedio de inventario establecido de manera inicial para el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, en 346 procesos.

PARÁGRAFO: Dado que se disminuye las salidas efectivas por parte de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales indicados informarán las salidas correspondientes y el inventario final; el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, presentará el informe respectivo respecto a los asuntos asignados y repartidos durante el mes, insumos que permitirán cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

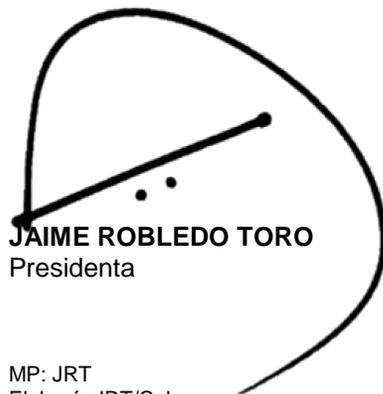
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los **Jueces Penales Municipales de Conocimiento de Pereira**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, a la Presidencia de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 1º de marzo de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO
Presidenta

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal
Revisó: BEAV



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Magistrada.